



# INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR

Código: FR-162-GAF

Versión:001

Emisión: 25-02-2011

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Actualización :

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.6. 022-2020 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR Y CORPORACION COLOMBIANA DE PADRES Y MADRES-RED PAPA Z

Entre las suscritas, Lic. **NANCY NELLY ROSALES GUERRERO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.302.066 expedida en Cali (Valle), quien obra en calidad de **RECTORA** de la Institución Educativa **NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR**, identificada con NIT 815.004.303-1 y, además, en virtud de las facultades conferidas por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el Decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, así como la Resolución No. 2634 (Abril 30 del 2019) y la Guía de Contratación para Instituciones Educativas de Palmira contenida en la Directiva 05 de marzo 25 del 2020, que en adelante se denominara **CONTRATANTE**, de una parte; y por la otra **CORPORACION COLOMBIANA DE PADRES Y MADRES –RED PAPA Z** persona jurídica con NIT: 830.130.422-3 cuyo representante legal es la señora **CAROLINA PIÑEROS OSPINA** mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificado civilmente con C.C. No. 39.694.233 de Bogota (D.C.), con domicilio principal en Bogotá D.C. Calle 103 No.14 A 53 Oficina 403, Teléfono 7563689- 315 597 4799; , quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** Por este Contrato el Contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a el **“RENOVACION DE MEMBRESIA CATEGORIA A DE RED PAPA Z PARA PROTEGER LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR, PROGRAMA INICIADO HACE DOS AÑOS CON LA COLABORACION DE LAS EGRESADAS DEL PLANTEL (desde el 29 de octubre de 2020 hasta 28 de Octubre de 2021”** .

**SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá realizar las actividades que se describen en el acto administrativo del contrato y en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato el cual establece :


#### EL ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL INCLUYE:

##### **1. Recursos alrededor de #ConectadosParaCuidarnos:**

Los temas se definen semana a semana en función de las inquietudes y preocupaciones que familias e instituciones educativas hacen llegar a través de los diferentes canales de Red PaPaz, así como por el concepto de expertos que evidencian las cambiantes necesidades generadas por la pandemia.

- **Reunión de líderes:** se realizan virtualmente una vez al mes con todos los líderes de los colegios miembro del nodo regional.

- **Conversatorio o conferencia virtual:** se realiza todos los miércoles a las 7:30pm, este recurso nos ha permitido llegar a más de 265 mil personas. Las invitaciones se difunden a través de las redes sociales de Red PaPaz, incluido el grupo de WhatsApp del nodo regional al que pertenecen los líderes.

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>INSTITUCION EDUCATIVA<br/>NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b> | <b>Código:</b> FR-162-GAF<br><b>Versión:</b> 001<br><b>Emisión:</b> 25-02-2011 |
|   | <b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>                 | <b>Actualización :</b>   |

- **Boletín Aprendiendo a Ser PaPaz:** se envía a rectores y líderes de Red PaPaz (padres, madres, cuidadores, docentes psicólogos y orientadores). Este boletín da pautas para las familias sobre el tema tratado y tiene enlaces de interés para ampliar la información u obtener otras herramientas.
- **Boletín PaPaz Conversando:** se envía a rectores y líderes de Red PaPaz (padres, madres, cuidadores, docentes psicólogos y orientadores). Este boletín da pautas para las instituciones educativas sobre el tema tratado y tiene enlaces de interés para ampliar la información u obtener otras herramientas.
- **Podcast Red PaPaz:** nueva herramienta creada para continuar con la conversación del tema del mes en un formato de audio, descargable, que busca contribuir a la discusión y a la construcción de estrategias para dar garantía a los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- **Blog PaPaz:** nueva herramienta creada para fomentar el diálogo, discusión y construcción colaborativa sobre el tema tratado; en ocasiones puede contar con la entrada de un experto invitado.
- **Piezas por redes sociales:** recogen mensajes clave sobre los temas definidos para que puedan ser fácilmente compartidas con todos los miembros de la comunidad educativa a través de los distintos canales de comunicación que tengan los colegios.

Se puede acceder a las piezas a través de:

- Facebook: <https://www.facebook.com/redpapaz.org/>
- Twitter: @RedPaPaz
- Instagram: @red.papaz
- Grupos de WhatsApp de los nodos regionales (es indispensable ser colegio miembro de Red PaPaz)

Estamos potenciando nuestros contenidos en redes sociales para fortalecer y acompañar a madres, padres, cuidadores, equipos de psicología y orientación, rectores, docentes y otros involucrados en las instituciones educativas, durante este período de aislamiento preventivo. Se desarrollaron contenidos especiales sobre Te Protejo para posicionar este canal de reporte como una herramienta fundamental para las familias en la actual coyuntura.

## 2. Herramientas adicionales de Red PaPaz:

- Las herramientas que hemos desarrollado hasta la fecha seguirán disponibles y en



# INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR

Código: FR-162-GAF

Versión:001

Emisión: 25-02-2011

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS


Actualización :

continua actualización. Los invitamos a consultar, usar, difundir o vincularse a nuestras páginas Web, aplicaciones Te Protejo (<https://teprotejo.org>): línea virtual de reporte para la protección de la infancia y la adolescencia en Colombia. En la coyuntura actual es de gran importancia la promoción del uso de Te Protejo como un canal esencial para reportar, de manera confidencial, situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, particularmente aquellas que ocurren en los entornos digitales en un momento en que están más expuestos a pantallas.

- Chat de la página Web: nuevo recurso que nos permite recibir de primera mano y de forma permanente las inquietudes y comentarios de las familias e instituciones educativas.
- **Entre Todos (<https://entretodos.redpapaz.org>)**: a través de esta plataforma, padres, madres, cuidadores, educadores y ciudadanos en general pueden unirse a movilizaciones sociales para abogar por el desarrollo o adecuada implementación de políticas públicas en pro de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- **Aprendiendo a Ser PaPaz:**  
(<https://aprendiendoaserpapaz.redpapaz.org>): en esta plataforma se consolidan todos los recursos que ha construido Red PaPaz alrededor de sus temas priorizados (conferencias, conversatorios, boletines, Kit PaPaz, recursos multimedia, noticias-apariciones en medios, entre otros).
- **Escáner Nutricional**: aplicación móvil gratuita que permite conocer cuándo una bebida o comestible ultraprocesado tiene exceso de azúcares, sodio o grasas saturadas.
- **#NoComasMásMentiras (<https://www.nocomasmasmentiras.org>)**: mensaje de bien público con el objetivo de abogar por dos de las cuatro políticas necesarias y más urgentes para generar entornos alimentarios saludables para la niñez y adolescencia.
- **Ángel Protector**: iniciativa a la que pueden vincularse instituciones educativas o establecimientos comerciales que decidan comprometerse con ser un entorno protector de niñas, niños y adolescentes frente al consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas.

Adicionalmente, continuaremos trabajando en diferentes proyectos e iniciativas con agencias internacionales y entidades del Estado, tales como la implementación de la *Estrategia Estilos de Vida Saludable* del Gobierno Nacional y la ejecución de la iniciativa *Protegemos* del Fondo para Erradicar la Violencia Contra las Niñas, Niños y Adolescentes.

En mayo iniciamos un proyecto con Ministerio de Educación Nacional -MEN-, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI- y Unicef Colombia con el objeto de diseñar y producir contenidos para la

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>INSTITUCION EDUCATIVA<br/>NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b> | <b>Código:</b> FR-162-GAF   |
|   | <b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>                 | <b>Versión:</b> 001<br><b>Emisión:</b> 25-02-2011<br><b>Actualización :</b> |

divulgación en medios masivos, redes sociales y mensajes de texto de temas relevantes para apoyar a las familias con el aprendizaje en casa en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19. Los contenidos serán entregados y validados en reuniones de trabajo virtual a las que se invitará a Secretarías de Educación y rectores de instituciones educativas.

### 3. Actividades regionales:

Para responder a las necesidades puntuales del territorio, en este 2020 se plantea la realización de las siguientes actividades:

- **Encuentro regional de rectores (virtual)**: espacio creado para fortalecer los vínculos generados a partir de la membresía a Red PaPaz, reflexionar sobre aspectos del funcionamiento de la red a nivel nacional y regional que favorezcan el máximo aprovechamiento de la membresía y resolver en conjunto situaciones relacionadas con el funcionamiento de la red regional. La convocatoria le llegará oportunamente y en caso de no poder asistir, le sugerimos delegar en un directivo docente o representante de los padres en el Consejo Directivo de su institución educativa. Con Red PaPaz está aquí para que juntos protejamos la niñez y la adolescencia colombianas. Por ello, su participación activa es muy importante para el cumplimiento de nuestro propósito superior, por lo que a continuación presentamos información relevante para garantizar su continuidad y seguir trabajando de la mano.

El valor de la membresía permite a la institución educativa participantes, a lo largo del año, tener acceso a:

- \* Contenidos e información de eventos a nivel nacional
- \* Participación en 10 Reuniones de Líderes
- \* Acceso a 10 Conversatorios virtuales con expertos para rectores y líderes
- \* Acceso a 10 Conferencias virtuales
- \* Suscripción de la comunidad de padres al boletín virtual M@il PaPaz
- \* Acceso a los boletines Aprendiendo a ser PaPaz y PaPaz Conversando

**TERCERA. VIGENCIA:** Este contrato y sus cláusulas rigen a partir de (i) su firma y (ii) la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades. La vigencia será hasta el 28 de Octubre de 2021.

**Parágrafo.** Cualquier modificación de la vigencia inicial tendrá que estipularse a través de otrosí debidamente suscrito por ambas partes, en documento separado que hará parte integral de este contrato y que se incorporara al mismo a través de la forma de un Acta de Modificación.

**CUARTA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar el objeto contractual a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida.

**QUINTA. VALOR:** las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE, (\$737.800).**



# INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código: FR-162-GAF

Versión:001

Emisión: 25-02-2011

Actualización :

**SEXTA. FORMA DE PAGO:** la Institución Educativa Contratante pagará al contratista en acta de pago único, de manera anticipada en razón a que corresponde a servicio de RENOVACION DE MEMBRESIA CATEGORIA A DE RED PAPAZ el cual debe estar activo durante un año..

**SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones:1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3)De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 "no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **B) DE LA INSTITUCION:** 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**OCTAVA. DERECHOS DE LA ENTIDAD:** La Institución Educativa Contratante ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad.

**NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** El pago de las sumas de dinero a que la institución educativa queda obligado en razón de este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que dé él se gana en su presupuesto.

**DECIMA.IMPUTACION DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuaran con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO; según certificado de disponibilidad presupuestal N° 000035 del 08 de octubre del 2020 y registro presupuestal No. 000036 del 29 de octubre de 2020 expedidos por el Auxiliar Administrativo del presupuesto de la Institución Educativa, por valor de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$737.800).

**DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

**DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La institución Educativa en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

**DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** La mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.



# INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código: FR-162-GAF

Versión:001

Emisión: 25-02-2011

Actualización :

**DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o tal del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, el pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de institución Educativa contratante a título de clausula penal pecuniaria, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido en la declaración de caducidad.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

**DÉCIMA SEXTA.SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA:** El contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, la institución Educativa contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de el para el desarrollo de ese contrato. Por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones sociales de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista.

**DÉCIMA SEPTIMA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El contratista atenderá todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además, responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, Institución Educativa contratante fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones por despido injusto o indemnizaciones originadas por la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional ( artículo 216 del código sustantivo de trabajo) el contratista se obliga a cancelar el monto de la indemnización ordenada y si la Institución Educativa contratante llegare a cancelar el monto de la indemnización tendrá derecho a repetir contra el contratista por la cantidad pagada.

**DECIMA OCTAVA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar paz y salvo con los mismos en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789/2002 y articulo 23 de la ley 1150/2007. Será obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

**DECIMA NOVENA . SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la Licenciada TERESA DE JESUS CORREA LOPERA Coordinadora de la Sede Jesus Obrero , quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto del contrato de este y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

**VIGÉSIMA . PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Código: FR-162-GAF

Versión:001  
Emisión: 25-02-2011

Actualización :

**VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSION:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

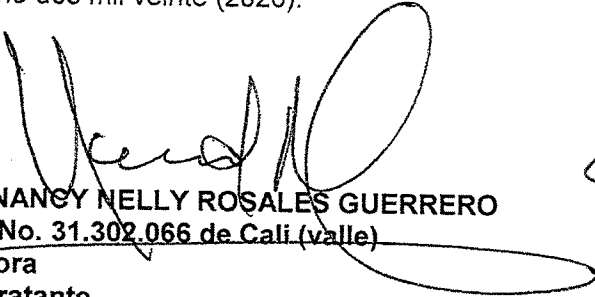
**VIGÉSIMA SEGUNDA. ESTAMPILLAS:** El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.


**VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de registro presupuestal. 3) cotización presentada por el contratista.

**VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal.

**VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del año dos mil veinte (2020).

  
Lic. **NANCY NELLY ROSALES GUERRERO**  
C.C. No. 31.302.066 de Cali (valle)  
Rectora  
Contratante

  
**RED PAPAZ**  
Nit. 830.130.422-3  
Contratista

Original firmado

0

0